



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2019-MDP

PICHANAQUI, 28 DE MAYO 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de mayo del presente año, el Dictamen N°001-2019-CSPSCTTPMA-MDP, el Informe Legal N° 067-2019-MDP/GAL, el Informe N°193-2019-ORE-GSPMA/MDP, y el Informe N°127-2019-SGGA-GSPMA/MDP, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en el que, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que Promueve la Formalización de Actividad de los Recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito de Pichanaqui;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la precitada Ley, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante el Informe N°0193-2019-ORE-GSPMA/MDP, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, remite el Informe N°127-2019-SGGA-GSPMA/MDP, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en el que, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que Promueve la Formalización de Actividad de los Recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito de Pichanaqui el cual indica que, mediante Informe Legal N°067-2019-MDP/GAL, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente el proyecto de Ordenanza Municipal que Promueve la Formalización de Actividad de los Recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito de Pichanaqui;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de mayo del presente año, fue puesto a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que Promueve la Formalización de Actividad de los Recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito de Pichanaqui, el mismo que cuenta con Informe Legal N°067-2019-MDP/GAL; y el Dictamen N°001-2019-CSPSCTTPMA-MDP; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que Promueve la Formalización de Actividad de los Recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito de Pichanaqui, la misma que consta de IV Capítulos, 25° Artículos, tres (03) Disposiciones Finales y dos (02) Anexos, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Sub Gerencia de Recaudación y Orientación Tributaria, Policía Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus competencias y atribuciones; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

